

Ref.: C-332B/006-25
Exp.: A/SER-015389/2025

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la liquidación del contrato titulado **MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "UN MADRID DE NOVELA NEGRA"**.

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cumplido el trámite de conformidad del contratista, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

1.- Dejar sin efecto la Orden nº. 980/2026, de 22 de mayo de 2026, de la Consejería de Cultura y Turismo y Deporte, por la que se procedía a la aprobación de la liquidación del contrato titulado MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "UN MADRID DE NOVELA NEGRA", como consecuencia de la existencia de error material en el importe reflejado en el certificado de liquidación de fecha 27 de abril de 2026.

2.- Aprobar la liquidación del contrato titulado MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "UN MADRID DE NOVELA NEGRA", por importe de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (75.213,34 euros)**, sin que exista saldo a favor de **GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, S.L. (NIF B06637391)**, empresa adjudicataria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

(Orden 550/2026, de 30 de marzo, BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ JIMÉNEZ BARTOLOMÉ
Fecha: 2026.08.04 21:24

Bartolomé González Jiménez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296042013038236330866**